



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C,

Doctor

FERNANDO QUIJANO

Director

DIARIO LA REPÚBLICA

Fquijano@larepublica.com.co

Ciudad

Respetado doctor Quijano:

Adjunto comunicación del Comité de Expertos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, con relación al editorial titulado “El costo de los servicios públicos, en su tormenta perfecta”, publicado el pasado fin de semana (25 y 26 de febrero de 2023).

Agradezco la atención prestada,

JOSE FERNANDO PRADA RÍOS

Director Ejecutivo



Fecha: 2023-03-03 11:53:16

Radicado: S2023001538



Radicados Asociados:
Adjuntos: 0 No. Folios: 1
Destino: DIARIO LA REPUBLICA
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230303-115350-669c-33-55879762
2023-03-03T11:52:23-05:00 - Pagina 1 de 7

Av. Calle 116 No. 7 - 15 Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá. D.C. Colombia

(601) 6032020

creg@creg.gov.co

www.creg.gov.co



CARTA AL EDITOR – DIARIO LA REPÚBLICA

El Comité de Expertos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- ha leído con extrañeza el editorial del diario que usted dirige, titulado “El costo de los servicios públicos, en su tormenta perfecta”, publicado el pasado fin de semana (25 y 26 de febrero de 2023), esto debido a que a lo largo del artículo encontramos diferentes afirmaciones imprecisas que pueden generar desinformación y confusión en sus lectores.

Corresponde primero aclarar que el Decreto 0227 del 16 de febrero de 2023 no permite al presidente de la república intervenir entidades de control y vigilancia, tal como lo afirma su escrito, sino que pretendía reasumir algunas funciones para expedir regulación general en materia de servicios públicos domiciliarios de las comisiones de regulación de Energía y Gas (CREG), y de Acueducto, Alcantarillado y Aseo (CRA). Es oportuno mencionar, que el citado decreto ha sido suspendido por el Consejo de Estado mediante Auto que decreta la medida cautelar de urgencia del 2 de marzo de 2023.

Por otra parte, usted indica que hay zonas oscuras que rondan la CREG y cuestiona la idoneidad de sus integrantes, frente a lo cual nos permitimos informarle que esta entidad cuenta con una planta de 45 asesores misionales que trabajan tiempo completo con el compromiso permanente de asegurar que la regulación de los servicios de energía y gas se desarrolle de manera independiente, en aplicación de los principios de ley, con criterios técnicos y alejada de cualquier consideración de tipo político. El cuerpo de asesores de la CREG lo integran ingenieros de diferentes especialidades, economistas y abogados, dentro de los cuales el 95.6% cuentan con un título de postgrado y el 44.4 % poseen más de dos títulos, entre especializaciones, maestrías y doctorados, complementado con su experiencia en las actividades del sector.

Respecto a los comisionados expertos, los 37 profesionales que han ocupado hasta el día de hoy estos cargos, en los 28 años de existencia de esta comisión, designados por



el presidente de la república, debemos cumplir con las exigencias y requisitos definidos en la ley y en un manual de funciones y competencias laborales muy específico, con el propósito de que cada uno de los integrantes de este comité tenga los conocimientos y experiencia profesional que sus cargos requieren. Adicionalmente, por expresa disposición legal, los expertos comisionados son designados por períodos fijos de 4 años.

Los expertos comisionados han sido en su mayoría ingenieros y economistas, con altas calificaciones, experiencia y reconocimiento en los sectores de energía, gas e hidrocarburos, y con la experticia necesaria para ejercer la responsabilidad de liderar una regulación eficiente y estable, y que cumpla con los principios constitucionales y legales para garantizar la cobertura, confiabilidad, sostenibilidad y calidad de los servicios públicos en pro de los usuarios. El 100% de los expertos cuenta con títulos de postgrado, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

Las condiciones ya descritas y la estabilidad en el grupo de los funcionarios del área misional son garantía de un conocimiento detallado de los sectores regulados e independencia de los contextos políticos coyunturales, lo cual se traduce en el fortalecimiento y confianza en la institucionalidad del sector, que es primordial para brindar la seguridad que se requiere para atraer la inversión requerida en la prestación de los servicios públicos regulados.

En su editorial asegura que “Debe haber reglas estables, un funcionamiento transparente e independiente para que los inversionistas del sector puedan adelantar nuevos proyectos”, a ese respecto, señor director, vale la pena resaltar a título de ejemplo, como en los últimos años 15 años gracias al esquema del cargo por confiabilidad, solo en el sector de energía eléctrica se han incentivado inversiones por 17.000 millones USD, distribuidos en 30 proyectos que suman una capacidad cercana a los 6.000 MW. Así mismo se podrían citar otras cifras de inversión en las redes de transmisión y distribución de los servicios de energía, gas natural y gas licuado del



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230303-115350-669c-33-55879762
2023-03-03T15:27:23-05:00 - Pagina 3 de 7

petróleo, GLP. Prueba de la confianza inversionista en el esquema de mercado energético colombiano considerado referente a nivel internacional.

La confianza de los inversionistas en el sistema eléctrico nacional se sustenta fundamentalmente en el respeto por el modelo institucional y de mercado que crearon las leyes 142 y 143 de 1994, en especial, en la seguridad en las reglas expedidas por una agencia reguladora independiente y técnica, y en la transparencia en el proceso con que se adoptan y modifican, lo cual ha contribuido a que estos inversionistas, nacionales y extranjeros, hayan obtenido financiación y garantías bancarias con el sólo respaldo de los actos administrativos expedidos por la CREG y las certificaciones que se emiten producto de dichos actos, como en el mencionado caso del cargo por confiabilidad y en los procesos de convocatoria pública para la expansión de las redes del sistema de transmisión nacional.

La CREG ha cumplido los mandatos constitucionales y legales que desarrollan el régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios, fijando normativas que promueven la formación eficiente de los precios en las actividades en régimen de competencia y evitan que los agentes hagan uso abusivo de su posición en el mercado; así como regulando las actividades que son monopolios naturales con los principios fundamentales de eficiencia económica, suficiencia financiera y neutralidad.

Así pues, de la manera más cordial y con el fin de evitar afirmaciones imprecisas o superficiales que no brindan información veraz a sus lectores, lo invitamos a usted junto a los periodistas que cubren nuestro sector, a que programemos una jornada en la cual, los comisionados expertos, podamos exponer los avances y retos de la entidad, así como aclarar las dudas que puedan tener frente al desempeño y funcionamiento de la CREG.

Por último, acudiendo al Artículo 20 de la Constitución Política Colombiana y a la Sentencia T-312 de 2015 de la Corte Constitucional de Colombia, solicitamos muy



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230303-115350-666c-33-55879762
2023-03-03T15:27:23-05:00 - Pagina 4 de 7

respetuosamente la publicación de esta carta en la edición del periódico y la rectificación de los puntos mencionados anteriormente, con el fin de aclarar el malentendido y contribuir a que la información emitida a la audiencia de La República sea fiel a la realidad.

Cordialmente,

Comité de Expertos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230303-115350-669c-33-55879762
2023-03-03T15:27:23-05:00 - Página 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023001538

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230303-115350-6e9c33-55879762

Creación:2023-03-03 11:53:50

Estado:Finalizado

Finalización:2023-03-03 15:27:22



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Jose Fernando Prada Ríos

71677200

jose.prada@creg.gov.co

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230303-115350-6e9c33-55879762
2023-03-03T15:27:23-05:00 - Pagina 6 de 7



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230303-115350-6e9c-33-55879762
2023-03-03 11:53:50 - Página 7 de 7



REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2023001538

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230303-115350-6e9c33-55879762

Creación: 2023-03-03 11:53:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-03-03 15:27:22



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jose Fernando Prada Ríos jose.prada@creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2023-03-03 11:53:50 Lec.: 2023-03-03 15:21:02 Res.: 2023-03-03 15:27:22 IP Res.: 190.71.147.18